



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DEPT. DIR. PÁGINAS WEB.
OFICIAL DE PARTE C.D.S.T.A. "2021, Año de la Independencia"
2
TURNADO/A

FORMA B-1

24978/2021 COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

24979/2021 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

24980/2021 DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN

24981/2021 TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

024702
IC 14 3 31 PM 2021

sin cargo

DEPT. DIR. PÁGINAS WEB.

Hago de su conocimiento que en el procedimiento de declaración de ausencia 43/2020-III, promovido por **MAYRA CASTILLO FRAUSTO**, a favor de **Ismael Rodríguez Muñoz**, el día de la fecha se dictó el siguiente auto que dice:

"Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto; agréguese a sus autos únicamente para que obre como corresponda el sobre y la pieza postal que contiene el oficio número **16631/2021**, dirigido a la autoridad **Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda en la Ciudad de México**, devuelto por el Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano, con la leyenda *"No se encuentra la autoridad que cita en el domicilio"*, sin que haya lugar a realizar especial proveído, toda vez que el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución definitiva dentro del presente expediente.

Por otra parte, toda vez que del estado que guardan los presentes autos y de la certificación de cuenta, se obtiene que ni la parte actora ni personas con interés legítimo se inconformaron con la sentencia dictada en el presente procedimiento de declaración de ausencia, se declara que la misma adquiere la firmeza legal; por tanto, se ordena dar cumplimiento con la misma.

En ese sentido, queda establecido que se decretó la guarda y custodia de los menores Néstor Daniel Rodríguez Castillo y Leftin Rodríguez Castillo, en favor de **Mayra Castillo Frausto**; en el entendido que la persona desaparecida, **Ismael Rodríguez Muñoz**, continuará ejerciendo la patria potestad sobre sus menores hijos antes mencionados y recuperará la guarda y custodia compartida de éstos, siempre y cuando se logre localizar su paradero, hasta antes que cualquiera de ellos alcance la mayoría de edad.

Ahora bien, como se estableció en la sentencia emitida en este expediente, considerando que en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se nombró a **Mayra Castillo Frausto** como representante legal de **Ismael Rodríguez Muñoz**, con las facultades de ejercer actos de administración y dominio, se cita a las **doce horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, para que ante la presencia de la suscrita, acepte y proteste legalmente el cargo conferido, diligencia en que se harán de su conocimiento las obligaciones generales que contrae y las causas legales de terminación de la representación de la persona desaparecida.

Para lo cual se comisiona al actuario adscrito a este juzgado para que notifique a **Mayra Castillo Frausto** en el domicilio señalado en autos, que deberá presentarse en las instalaciones de este juzgado en la fecha y hora indicada, entregándosele en el acto de la notificación el código QR que este juzgado genere para que le sea permitido el acceso a este juzgado; en el entendido que de no presentarlo, no podrá ingresar.

O bien, si lo prefiere, la aceptación y protesta legalmente del cargo conferido, puede ser por videoconferencia.

En el entendido que la referida videoconferencia se programará para llevarse a cabo a través de la plataforma digital Cisco Webex Meeting. Se comunica a **Mayra Castillo Frausto** que para el desahogo de la diligencia de que se trata, el número de reunión para el enlace correspondiente es **146 7933581**.

Lo anterior, conforme lo disponen los artículos 25, 19 y 10, en ese orden de los Acuerdos Generales 25/2020, 21/2020, 13/2020 y 12/2020, todos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del consejo en el contexto de la

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
10619
Dic 15 2 51 PM



4 000268 846637

contingencia, al esquema de trabajo y medidas de contingencia de los órganos jurisdiccionales y a la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los Órganos Jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, por el virus COVID-19.

Cabe destacar que en la sentencia se determinó que por conducto de **Mayra Castillo Frausto** –nombrada representante legal de **Ismael Rodríguez Muñoz**, persona desaparecida–, éste continuará con personalidad jurídica; entendiéndose ello como el derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, ejercerlos y tener capacidad de actuar frente a terceros y ante las autoridades.

De igual modo, en dicha sentencia, en términos de la fracción XII del artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se decretó la disolución del vínculo matrimonial entre **Mayra Castillo Frausto** con **Ismael Rodríguez Muñoz**, establecida en el acta de matrimonio número 00066, libro 110, oficialía 0001.

Se ordena girar oficio a la **Comisión Nacional de Búsqueda con sede en la Ciudad de México**, a efecto de que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del día siguiente a que reciba el oficio correspondiente, publique la presente sentencia que **se adjunta en la página electrónica de dicha dependencia**, de lo cual deberá informar a este juzgado la fecha en que realizó dicha publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado, se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, vigente a la fecha que en su caso orden hacer efectiva tal medida en términos de los artículos Primero, Segundo y Tercero transitorio del Derecho porque se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

Por otro lado, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de la sentencia de referencia.

Lo anterior, deberá ser de forma gratuita, tal como lo dispone el artículo 19-B¹, de la Ley Federal de Derechos.

Solicítese al Director del Diario Oficial de la Federación, que una vez practicada la publicación remita a este Juzgado el ejemplares del periódico en que conste la misma o bien comuniquen la fecha, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Asimismo, gírese el oficio al **Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal con sede en la Ciudad de México**, al que se le haga llegar también copia de la resolución, para que la publique en la página electrónica del Poder judicial de la Federación.

Solicítese a dicho titular informe este juzgado la fecha de publicación de dicha sentencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, emítase por parte de la Secretaría, la certificación para que se realice la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

En otro aspecto, hágase saber a las partes que para poder ingresar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional a efecto de consultar físicamente el expediente en que se actúa e imponerse de los informes, así como para diverso trámite que necesariamente implique que deban acudir presencialmente ante este juzgado, deberán agendar una cita en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en el apartado "Servicios Jurisdiccionales", en

¹ ARTICULO 19-B. No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada expresamente en la Constitución, en las leyes y reglamentos de carácter federal, en los tratados internacionales o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de la publicación de los acuerdos que expidan los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal y las convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

(REFORMADO, D.O.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2002)

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Organismos Públicos Autónomos y, en su caso, los gobiernos de las entidades federativas, pagarán los derechos correspondientes cuando se trate de publicaciones de convocatorias para licitaciones públicas, edictos y cédulas de notificación, así como de los documentos cuya inserción ordenen en la sección de avisos del Diario Oficial de la Federación o de aquellos que no cumplan las características señaladas en el párrafo anterior.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

FORMA B-1

términos del Acuerdo General 21/2020, artículo 3², del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales, ante la contingencia por el virus covid-19, cuya vigencia fue ampliada por los Acuerdos Generales 25/2020, 37/2020 y 1/2021.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **María Citlallic Vizcaya Zamudio**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, asistida de la licenciada **Adriana Salazar Orozco**, secretaria de juzgado, con quien actúa y da fe. **Doy fe.** "Firmado electrónicamente."

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente:

**Zacatecas, Zac., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas.
Lic. Adriana Salazar Orozco**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN TÉRMINOS
DE LA EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA QUE
CONSTA EN EL EXPEDIENTE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



² **Artículo 3.** Micrositio de servicios jurisdiccionales y proceso de generación de citas para consulta de expedientes o comparecencias. A partir del 3 de agosto de 2020 estará disponible en el Portal de Servicios en Línea un micrositio sobre "Servicios jurisdiccionales", dentro del cual las personas justiciables encontrarán los teléfonos, correos electrónicos institucionales y demás información de contacto de todos los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante "Consejo"), así como las listas para sesión y de acuerdos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	MARÍA CITLALLIC VIZCAYA ZAMUDIO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.67.cc	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	26/11/21 15:51:59 - 26/11/21 09:51:59	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8a e4 01 6a 6c 63 f1 76 cb 10 d5 bb 23 03 7a 77 27 9f d5 1d 79 14 d2 69 ef d3 11 97 d0 fd 4e 50 15 9c ca 39 60 dc 32 01 b6 49 c8 cf 87 d5 ab f5 6d ba b8 76 65 f4 c9 24 48 44 c9 83 96 db d6 cc 52 c0 d6 62 d4 53 a8 0c 12 8e a6 e4 48 63 b7 35 ee 85 c2 35 4c 95 ff dd ad dd e5 1e af d9 dc d0 4e 4c f9 12 03 14 f0 65 d4 fd f6 5c 41 be 6c d5 3c f8 58 94 76 56 a1 12 30 44 e0 c4 8e 9c 48 c3 07 fa 83 62 aa d3 18 9e 06 3c a2 b0 35 f9 f5 c3 0f 10 c8 57 b2 93 32 0b ef 0d a6 5f 9c 1c da 7f 2f 33 40 2c 9d 59 69 99 06 7f 18 44 c8 9c 16 6f 19 1c 91 da c1 15 00 e5 45 9b 63 53 f2 52 1a 0c a8 d9 5c 81 35 a6 e3 a7 fd 99 41 3f 21 91 79 36 0f 70 f6 84 af 46 0d 18 68 d4 24 37 8e 35 5b 72 62 e6 11 b0 74 69 cf 1d 5c ab a0 5d 35 57 99 a4 0d 7b c8 c1 41 8c ea fa 6d ce 99 bf ab 10 e3 1a			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	26/11/21 15:52:00 - 26/11/21 09:52:00			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	26/11/21 15:52:00 - 26/11/21 09:52:00			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	82994279			
Datos estampillados:	o0XkP71y9KpnAnRm1x2lJF7xSo=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
19426597_0396000026884663014.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Adriana Salazar Orozco	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.b6.9f	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	26/11/21 15:49:11 - 26/11/21 09:49:11	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	a7 6b 5c b7 95 84 6d 32 f0 1b 6f fe 49 2b ad 5c b0 f4 1c c0 ea 2c de db ba b3 4e b2 18 e4 2d 7f af 51 b0 ee e6 4e ca 91 bd 2d 15 84 40 88 7e 9d ab 88 7f f5 c6 f4 de 64 a4 95 74 81 43 04 1e f4 4c 80 98 d0 73 ca f3 e2 75 f1 7a 37 12 2e db 18 d0 c9 33 d0 05 9a 24 59 70 f7 93 5a 7f 75 cf 5a 5c 90 10 2d 04 2c 00 9d 5e 4c 89 02 fc 9b 4b 50 86 3b 81 bc aa 84 45 6c f7 9b 58 23 dc b0 f9 0c 91 51 0f 2b c2 22 be a1 38 25 74 f5 4d 76 8f f4 e9 15 17 09 05 ba b4 a3 8f 3b db 02 d3 d6 f1 d5 c4 60 47 8b c0 a5 86 00 d2 75 55 d5 43 98 fa 37 9d 6f f4 d7 22 0c 92 e1 da d3 90 0f 60 cb 4b 39 9f e9 ee 4b f3 e6 38 97 63 92 3d 92 41 05 16 2f 52 8c d0 84 aa 3f 52 29 25 e5 b6 9e 7b d3 6f 71 83 d9 fd 62 cd 30 bf c6 c7 ea 6f ff 9d 20 20 d7 cf 52 1e 90 02 36 3e 55 14 21 c2 c7 53 e7 0f 9c			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	26/11/21 15:49:11 - 26/11/21 09:49:11			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	26/11/21 15:49:11 - 26/11/21 09:49:11			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	82993544			
Datos estampillados:	j9KXtO/23t/VaNZbzuc4vkwWXXw=			